



RESOLUCIÓN Nº 1597/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 30 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto Nº 5.307/2021, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

La Resolución CGR Nº 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”

La Resolución SND Nº 1092/2019 del 26 de setiembre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay del Modelo Estándar de Control para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República”.

La Resolución SND Nº 414 “Por la cual se establece la implementación del organigrama institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, dependiente de la presidencia de la Republica aprobado por Decreto Nº 5307/2021”

La Resolución SND Nº 1022/2020 “Por la cual se aprueban las Políticas de Talento Humano versión 3 de la Secretaria Nacional de Deportes”.

El Memorándum DCCyM/2021 del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo, dirigida a Secretaría General, en el cual solicita la elaboración de resolución de aprobación de la Política de Gestión de Talento Humano Versión 4 conforme a lo acordado en el Acta CCI Nº 04, de fecha 18/11/2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.





RESOLUCIÓN Nº 1597/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), 6. “Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Acta Comité de Control Interno de la SND Nº 04 de fecha 18/11/2021, a través del cual se presenta el Proyecto de la Política Talento Humano Institucional – Versión 4 ante los miembros de dicho Comité, el cual fue aceptado y derivado para su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional;

La necesidad de conducir a los servidores públicos de la SND hacia el proceso de cambio cultural, con el objetivo de prestar servicios de excelencia al ciudadano y grupos de interés en la gestión de la institución, en el marco de la adopción de conductas y buenas prácticas para la gestión y el desarrollo del personal.

Que, la Política de Talento Humano, constituye un mecanismo de control del sistema de control interno de los OEE y cumple una función esencial para la recuperación de la confianza de la sociedad en los servidores públicos del país.

Que, se impone la necesidad de ajustar formalmente las Políticas y Prácticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Nacional de Deportes, que constituyen las directrices, lineamientos y orientaciones en la gestión y administración de los recursos humanos de la institución, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Mecip:2015.

Que, el carácter de Jefe superior que detenta la señora Ministra, la faculta a adoptar las providencias administrativas necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

**Artículo 1º.** Aprobar la Versión 4 de la Política de Gestión del Talento Humano, que queda enunciado de la siguiente forma: “ La Secretaría Nacional de Deportes en el marco de una gestión ética, de buen gobierno y de mejoras continuas, promueve la protección y el desarrollo constante de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidades de sus servidores públicos mediante la determinación y ejecución de los procesos y políticas establecidas en las

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-676  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay



Esteban Agüero  
Secretaría Nacional  
de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1597/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

siguientes etapas de planeación, incorporación, permanencia, desarrollo y retiro, con el fin de mantener recursos humanos altamente calificados y motivados para alcanzar los objetivos de la Institución”.

**Artículo 2°.** Asumir a través de la presente política, el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidades de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Deportes.

**Artículo 3°.** Establecer el diseño y ejecución de los siguientes procesos de gestión del Talento Humano, que estarán clasificados en las siguientes etapas:

**1. Etapa de Planeación.**

**1.1 Identificación de necesidades del personal**

*La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y la Alta Dirección definirán la cantidad del personal, características y las competencias profesionales requeridas a corto, mediano y largo plazo en función a la naturaleza de las actividades y los cargos definidos por la entidad, que garantice un plantel suficiente, cualificado, calificado, competente y financieramente sostenible cuyas capacidades e idoneidad sean susceptibles a análisis periódicos.*

**Indicador: Elaboración de plan de dotación**

**2. Etapa de incorporación del personal.**

**2.1 Selección del personal**

*La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, garantizará el ingreso de servidores públicos idóneos, capaces, honestos e íntegros a la Institución, mediante la realización de concursos públicos transparentes, debidamente publicados que cumplan con los principios de méritos, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia y permitan la participación, en igualdad de condiciones, de los ciudadanos que se adecuen al perfil solicitado conforme a las necesidades institucionales.*

**Indicador: Concursos públicos y de méritos realizados.**

**2.2 Inducción**

*La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas deberá orientar a los incorporados a participar de un programa que les ayude a comprender la Misión Institucional y las informaciones relevantes que son necesarias para el desempeño eficiente de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo.*

**Indicador: inducciones realizadas**

**3. Etapa de Permanencia y Desarrollo del Personal**

**3.1 Reinducción**





RESOLUCIÓN Nº 1597/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

4.

*La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, en forma conjunta con la Dirección específica, ejecutará el proceso de reinducción con el objetivo de reorientar a los funcionarios, en virtud de los cambios generados por reformas en la organización de la institución, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo.*

**Indicador: reinducciones realizadas**

**3.2 Formación y Capacitación del Personal**

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, identificará y reforzará los conocimientos, las habilidades y actitudes necesarias para la adecuada ejecución de las actividades de los procesos institucionales, con el objetivo de desarrollar la capacidad de los servidores públicos, contribuyendo de la mejor manera al cumplimiento de la misión institucional.

**Indicador: 1-Plan de capacitación aprobado, 2- Capacitaciones realizadas**

**3.3 Compensación**

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas diseñará un plan de compensación conforme a disponibilidad, normas legales y estructura vigente que contemple una distribución equitativa de incentivos que podrán ser pecuniarios o no, acorde a criterios de responsabilidad, capacitación y nivel de desempeño de manera a propiciar un ambiente motivador de crecimiento para el servidor público que redunde en el cumplimiento de las metas institucionales.

**Indicador: Plan de compensación aprobado**

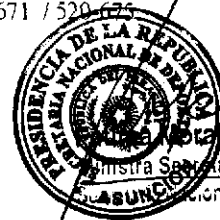
**3.4 Evaluación de Desempeño**

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas establecerá criterios justos, equitativos, transparentes y oportunos con el fin de calificar el rendimiento de los servidores públicos en cuanto a sus funciones y consolidará periódicamente la información relacionada con el rendimiento, a partir de los objetivos fijados, planes operativos en los que estén involucrados, y los resultados individuales, con el objetivo de identificar las necesidades de formación y capacitación que influya en el desarrollo continuo de sus niveles de competencia.

**Indicador: 1-Criterios de evaluación aprobados, 2-Evaluaciones de desempeño realizadas**

**3.5 Bienestar del Personal**

*La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas con el objetivo de crear condiciones adecuadas para un alto rendimiento, diseñará un plan para el bienestar del personal y llevará adelante los trámites para que los servidores públicos reciban los beneficios a fin de mejorar su bienestar laboral.*





RESOLUCIÓN Nº 1597/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

5.

**Indicador: Plan del bienestar del personal aprobado**

**3.6 Etapa de Retiro**

*La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, ejecutará el procedimiento de retiro, ayudando al funcionario a desarrollar habilidades emocionales, incluidos talleres de preparación, y un acto formal de reconocimiento por su desempeño en la institución.*

**Indicador: 1-Procedimiento de retiro aprobado, 2-Actos de reconocimientos realizados**

**Artículo 4°.** Disponer como marco de referencia para el cumplimiento de las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano establecidas en la presente resolución, los siguientes objetivos:

- a) *Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales.*
- b) *Promover una compensación justa, equitativa, conforme a la ley y sus reglamentos.*
- c) *Integrar a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo.*
- d) *Velar porque las condiciones de trabajo de los funcionarios sean dignas, justas y ofrezcan formación profesional y técnica a quienes lo requieran.*

**Artículo 5°.** Adoptar los siguientes valores para la gestión del desarrollo del Talento Humano:

- a) *Igualdad, al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo, tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno.*
- b) *Imparcialidad, al otorgar el mismo trato a toda la ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal.*
- c) *Economía, al usar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano.*
- d) *Eficiencia y Eficacia, al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo.*
- e) *Integridad, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable y actuando con rectitud.*
- f) *Transparencia, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos*





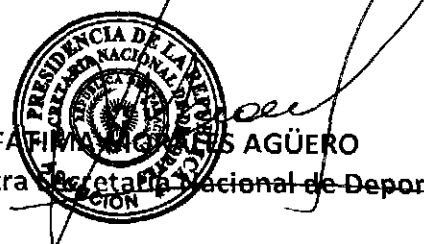
RESOLUCIÓN Nº 1597/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

6.

*públicos.*

- Artículo 6°.** Disponer la revisión anual de las Política de Gestión del Talento Humano.
- Artículo 7°.** Designar a La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas como responsable de su socialización e implementación.
- Artículo 8°.** Designar a la Auditoría Interna como responsable de la evaluación de cumplimiento.
- Artículo 9°.** Determinar las acciones correctivas o de mejoras en caso de incumplimiento de la Política de Talento Humano.
- a) *Deberá Informarse fehaciente y comprobadamente conforme a las debilidades detectadas por la Auditoría Interna.*
  - b) *Deberá organizar y disertar sobre los puntos observados en la evaluación de cumplimiento.*
  - c) *Deberá realizarse evaluación al disertante por parte de los capacitados a fin de medir la eficacia del mismo.*
- Artículo 10°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
FABIANA GÓMEZ AGÜERO  
Ministra Secretaría Nacional de Deportes